

CAMPOS DEL DOCUMENTO DE PROPUESTA DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Unidad:

OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Servicio:

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR

Matrícula de la Obra	18-063 - CHI CENTRO RECAPCIÓN VISITANTES ACOND - P2
Titulación del Responsable del Contrato	Arquitecta
Responsable del Contrato:	María Pilar Hernando Encuentra
Plazo de la Obra	8 meses
Tipo IVA:	21,00 %
Presupuesto base de Licitación (sin IVA)	14.975,21 €
Presupuesto base de Licitación IVA incluido	18.120,00 €
Importe Solvencia Técnica	10.482,65 €
Titulación	Arquitecto Técnico
Experiencia	3 años
Superficie de edificación	730,00 m ²
Superficie de urbanización	0,00 m ²
Superficie total intervención	730,00 m ²
Presupuesto Ejecución Material Obra	693.988,08 €
Fecha documento	22 de septiembre de 2022
Titulación firmante del documento:	Arquitecta Técnica
Nombre firmante del documento:	Sheila Esther Sánchez Arranz

18-063 - CHI CENTRO RECAPCIÓN VISITANTES ACOND - P2

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Unidad:

OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Servicio:

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL SERVICIO

Finalizada la redacción del proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, tras su aprobación, se procede a la licitación de la obra específica.

En paralelo a la ejecución de la obra, será necesario el desarrollo de los trabajos de dirección facultativa de la obra, (dirección de obra, dirección de ejecución, dirección de instalaciones), acorde a lo establecido por la ley de Ordenación de la Edificación y normativa específica.

Para dar curso a dichos trabajos de dirección, especialmente singulares, dada su envergadura y enorme especialización, se precisa la contratación de los equipos que asuman tales direcciones, ya que la OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA de la Dirección de Servicios de Arquitectura no cuenta con los medios humanos ni materiales suficientes para acometerlos.

De conformidad con el Art.17 y 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de la contratación de un servicio.

El objeto del presente PLIEGO es la definición de las condiciones técnicas que regirán en el SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el Art. 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la responsabilidad del contrato o contratos recaerá en D. María Pilar Hernando Encuentra, Arquitecta de la OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA de la Dirección de Servicios de Arquitectura

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

Se acompaña Proyecto Resumen del Proyecto y Relación de Documentación del mismo.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación se describen aquellos cometidos genéricos que son objeto del trabajo:

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

Dirección de Ejecución de la Obra, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación.

No son objeto del contrato los siguientes trabajos:

- Supervisión de la Obra, que recaerá en los técnicos municipales de la Dirección de Servicios de Arquitectura, en adelante Supervisión Municipal de la Obra.
- Los trabajos relativos a Seguridad y Salud. Dichos trabajos se encuentran contratados directamente por el Excmo. Ayuntamiento y serán gestionados por la Dirección Municipal. Aquí se comprende: Informe del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra.

5. FASES DE LOS TRABAJOS

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

FASE DE DIRECCIÓN EN OBRA (Plazo de ejecución de la obra)

- Dirección de la Ejecución de la Obra.
- Colaboración y coordinación con el resto de la Dirección Facultativa y con el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Emisión de los documentos, certificados e informes correspondientes a la Dirección de la Ejecución de la Obra, hasta la liquidación y recepción de la misma.

FASE DE GARANTIA DE LA OBRA (Dos años a partir del acta de recepción de la obra)

- Emisión de los informes correspondientes a la Dirección de la Ejecución de la Obra, en la perspectiva de la garantía de la misma, hasta la conclusión del contrato.

6. DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

La dirección de la ejecución de la obra, objeto de este lote, comprende los siguientes trabajos, que serán desarrollados bajo la coordinación general e instrucciones que

course al efecto la Dirección Municipal de las obras:

- Preparación y firma del acta de comprobación del replanteo, y certificados comienzo de obra.
- Dirección de la ejecución de las obras de acuerdo con la normativa vigente. Se colaborará con la Dirección de la Obra y con el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Redacción de las certificaciones de obra, que serán mensuales. La certificación deberá ir acompañada de un informe sobre el estado de la obra, que comprenderá descripción de los trabajos, seguimiento del programa y calendario, incidencias, planos, fotografías del estado de las obras, etc. Mensualmente deberá acudir a una reunión de seguimiento de la obra.
- Preparación y seguimiento de las tramitaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del edificio.
- Preparación de la documentación de recepción de obra de acuerdo con la LOE, y el CTE, que incluirá cuando menos los certificados preceptivos, las autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, el acta de recepción, el libro de la obra, y programa de mantenimiento de la edificación (libro del edificio)

7. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Supervisión Municipal será la encargada de realizar la revisión periódica de los trabajos del SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, así como establecer los criterios y orientaciones a seguir.

La Supervisión Municipal corresponderá a la OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA de la Dirección de los Servicios de Arquitectura. Sus técnicos actuarán en calidad de funcionarios municipales y su responsabilidad estará limitada al ámbito administrativo.

Son competencia de la Supervisión Municipal los trabajos de Seguimiento general de la Obra, la Gestión administrativa de la Documentación de la Obra, la Coordinación administrativa de los equipos de dirección, las instrucciones generales, la interpretación definitiva del Proyecto, etc.

Todos los trabajos de desarrollo del mismo y sus posibles modificaciones, detalles estéticos, ambientales, funcionales, económicos, etc., deberán contar con la conformidad de la Supervisión Municipal. Así mismo, los documentos emitidos por la Dirección Facultativa en el ejercicio de sus funciones plenas deberán despacharse a través de la Supervisión Municipal.

No son competencia de la Supervisión Municipal los trabajos propiamente profesionales asignados por la L.O.E. y normativas actuales, a los titulares de la Dirección Facultativa (Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución, Dirección de Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud)

Son competencia de la Supervisión Municipal los trabajos de seguimiento general, el asesoramiento científico, las instrucciones generales, la coordinación administrativa

con otros departamentos municipales, la interpretación definitiva del pliego, etc.

Todos los trabajos de desarrollo y sus posibles modificaciones, deberán contar con la conformidad de la Supervisión Municipal. Así mismo, los documentos emitidos por el equipo adjudicatario deberán despacharse a través de la Supervisión Municipal., salvo los correspondientes a trámites administrativos y científicos requeridos por el Gobierno de Aragón.

No es competencia de la Supervisión Municipal de los trabajos objeto de este contrato asumir la responsabilidad de la dirección científica de los mismos

8. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos del Contrato deberán presentarse en formato DIN A-4 y con arreglo a las normas de presentación de documentación técnica de los Servicios de Arquitectura, que serán entregadas por la Supervisión Municipal de la Obra al consultor al inicio de los trabajos.

El consultor además de la documentación citada entregará en soporte digital, al finalizar la obra, 1 CD conteniendo y cumpliendo las citadas instrucciones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de desarrollo del SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR comprende el de la propia ejecución material de las obras, programado en el Proyecto para un plazo de 8 meses, extendiéndose el plazo del contrato hasta la finalización del período de garantía de las mismas (dos años más) y consiguiente liquidación de su contrato.

10. PRESUPUESTO: HONORARIOS DEL CONTRATO

El importe de licitación correspondiente al SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, asciende a la cantidad siguiente:

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

El importe de licitación del Lote nº2 asciende a la cantidad de 14.975,21 €. sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de 18.120,00 € incluyendo el 21% de IVA.

Los honorarios se han calculado partiendo de los datos de superficies e importes económicos recogidos en el proyecto específico de ejecución, y los costes de direcciones de obras, ejecución, instalaciones, existentes en el mercado actual.

El presupuesto del contrato, es la cantidad por la cual el ofertante se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego, y por ello debe figurar en su proposición.

11. CERTIFICACIONES DE HONORARIOS

Las Certificaciones de Honorarios por el SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, por cada uno de los lotes, se emitirán mensual y correlativamente a las Certificaciones de Obra. El reparto de los honorarios totales, de cara a obtener el importe de cada certificación del servicio de dirección, partirá del importe máximo adjudicado por dicho servicio multiplicado por el factor 0,85, al que se aplicará la proporcionalidad existente entre cada certificación de obra y el total de adjudicación de dicha obra. La certificación final de cada servicio, se emitirá una vez finalizada y recibida la obra y una vez realizada, por el adjudicatario, la entrega final de la documentación de la obra (Libro del edificio, LOE, legalización instalaciones, planos finales, ...etc)

Si el adjudicatario así lo considera, la Dirección de Obra, de Ejecución o de Instalaciones, podrá proponer, contando con el conforme de la Supervisión Municipal, que las certificaciones de honorarios se emitan bimensual o trimestralmente, manteniendo la proporcionalidad y características señaladas anteriormente.

En el caso específico de la Dirección de Instalaciones, el inicio en la emisión de la primera y sucesivas certificaciones, irá ligado a las certificaciones de obra donde se encuentren cuantías certificadas de los capítulos de instalaciones.

No devengarán honorarios los incrementos originados por exceso de medición en las unidades de la obra (que sobrepasen el estado de mediciones recogido en el proyecto) que deban recogerse en la Certificación Final de la Obra.

12. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo de la obra -y consiguiente el del Servicio de Asistencia Técnica- es inferior a dos años, los Honorarios correspondientes al Contrato no tendrán Revisión de Precios.

En la I. Ciudad de Zaragoza, a 22 de septiembre de 2022

El Arquitecta Técnica:

Fdo.: D. Sheila Esther Sánchez Arranz

PROPUESTA DE CLÁUSULAS A INCORPORAR AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Unidad:

OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Servicio:

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL SERVICIO

Finalizada la redacción del proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR tras su aprobación, se procede a la licitación de la obra específica.

En paralelo a la ejecución de la obra, será necesario el desarrollo de los trabajos de dirección facultativa (dirección de obra, dirección de ejecución y dirección de instalaciones), acorde a lo establecido por la ley de Ordenación de la Edificación y legislación específica.

Para dar curso a dichos trabajos de dirección, especialmente singulares, dada su envergadura y enorme especialización, se precisa la contratación de los equipos que asuman tales direcciones, ya que la OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA de la Dirección de Servicios de Arquitectura no cuenta con los medios humanos ni materiales suficientes para acometerlos.

De conformidad con el Art.17 y 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de la contratación de un servicio.

El objeto del presente PLIEGO es la definición de las condiciones técnicas que regirán en el SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el Art. 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la responsabilidad del contrato o contratos recaerá en D. María Pilar Herando Encuentra, Arquitecta de la OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA de la Dirección de Servicios de Arquitectura

3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o

profesional conforme a los artículos 86, 87 y 90 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 14.975,21 € (I.V.A. excluido), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia técnica:

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR.

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos.

El importe ejecutado, anual acumulado, (referido a contratos de servicio de Dirección de Ejecución) durante el año de mayor ejecución de estos 3 años en estos servicios será igual o superior a 10.482,65 € (I.V.A. excluido).

- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal responsable de la ejecución del contrato:

1 Arquitecto Técnico (Director de la ejecución de la obra) con experiencia mínima de 3 años, habiendo realizado direcciones de obra similares.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El máximo plazo establecido para el desarrollo del SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, comprende el de la propia ejecución material de las obras, programado en el Proyecto para un plazo de 8 meses, extendiéndose el plazo del contrato hasta la finalización del período de garantía de las mismas (dos años más) y consiguiente liquidación de su contrato.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe de licitación correspondiente al SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, asciende a la cantidad de 14.975,21 €. sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de 18.120,00 € incluyendo el 21% de IVA.

Los honorarios se han calculado partiendo de los datos de superficies e importes económicos recogidos en el proyecto específico de ejecución, y los costes de

direcciones de ejecución, existentes en el mercado actual.

El presupuesto del contrato, es la cantidad por la cual el Ofertante se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego, y por ello debe figurar en su proposición.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y como consecuencia de las especiales características constructivas de la obra y su particular complejidad en su ejecución (Art. 145, 3, d), se consideran Criterios de Valoración de las Ofertas los siguientes (Art. 145, 1):

- Precio (Ponderación 100%)

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

OFERTA ECONÓMICA

La cuantía económica que se oferte por el SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, no podrá superar la cantidad de 14.975,21 €. sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de 18.120,00 € incluyendo el 21% de IVA.

Los honorarios se han calculado partiendo de los datos de superficies e importes económicos recogidos en el proyecto específico de ejecución, y los costes de direcciones de ejecución, existentes en el mercado actual.

8. FASES Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (0 a 100 puntos)

Oferta económica: (0 a 49 puntos)

Para la valoración de la Oferta económica, respecto cada uno de los lotes, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 49 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = 100 \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

Donde, P es la puntuación obtenida, B_{max} es la mayor baja ofertada, y B la baja correspondiente al licitador que se valora

Ofertas anormalmente bajas: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo de la obra -y consiguiente el del SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN- es inferior a dos años, los Honorarios correspondientes al Contrato no tendrán Revisión de Precios.

10. CERTIFICACIONES DE HONORARIOS

Las Certificaciones de Honorarios por el SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN LA PLAZA DEL PILAR, por cada uno de los lotes, se emitirán mensual y correlativamente a las Certificaciones de Obra. El reparto de los honorarios totales, de cara a obtener el importe de cada certificación del servicio de dirección, partirá del importe máximo adjudicado por dicho servicio multiplicado por el factor 0,85, al que se aplicará la proporcionalidad existente entre cada certificación de obra y el total de adjudicación de dicha obra. La certificación final de cada servicio, se emitirá una vez finalizada y recibida la obra y una vez realizada, por el adjudicatario, la entrega final de la documentación de la obra (Libro del edificio, LOE, legalización instalaciones, planos finales, ...etc)

Si el adjudicatario así lo considera, la Dirección de Ejecución, podrá proponer, contando con el conforme de la Supervisión Municipal, que las certificaciones de honorarios se emitan bimensual o trimestralmente, manteniendo la proporcionalidad y características señaladas anteriormente.

No devengarán honorarios los incrementos originados por exceso de medición en las unidades de la obra (que sobrepasen el estado de mediciones recogido en el proyecto) que deban recogerse en la Certificación Final de la Obra.

En Zaragoza a 22 de septiembre de 2022

El Arquitecta Técnica,



Fdo. Sheila Esther Sánchez Arranz